



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

5 DE ENERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4032

ACUERDO

TABASCO

Adán Augusto López Hernández

Gobernador

~~ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y~~

CONSIDERANDO

Con fecha 29 de diciembre de 2020, el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, emitió el *Decreto por el que se declara al año 2021 como "Año de la Independencia"*, publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación; mediante el cual invitó al Poder Judicial de la Federación, a los órganos constitucionales autónomos, a las entidades federativas y a sus municipios, así como a la Ciudad de México y a sus demarcaciones territoriales a adherirse al mismo.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO SE ADHIERE AL DECRETO EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2021 COMO "AÑO DE LA INDEPENDENCIA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 1. El titular del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco se adhiere al Decreto emitido por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos por el que declara al año 2021 como "Año de la Independencia", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2020.

Artículo 2. Se determina que durante el año 2021, la documentación oficial emitida por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deberá incluir la leyenda: "2021: Año de la Independencia".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para que en el ámbito de su competencia, realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



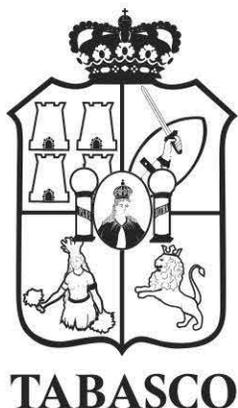
**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**



**JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: MgPiS5lvOa0bDn7HePCbWZLB5ekHTgoFYV4rA5MgzZDuDSm0dxiGVNcP6J4xbSutzGgbZv1bedPp7+fnCCe0BiU+2YxiNZKLAVIzJmlbEhjRt6LfXtTkf8gcbgCdlKneWWEWc+vLLFBgYDVngELVvXIUo9n+EyFm9eqglzbQCRO9vKRZqsMnJ2xMeT96g1E7sv6yzCj7xXjuWMBnKlxfwHNrNKSYXEHAENAUkO113511bXyfigJhx0qEYx2knb9SAwXQC8HgyeIPVwDJDz31kUTITTzvKX151nogR3l6bpBHZrz5ZgUgDvb5kwwTjapN+n/Kl+aST4NYVqt7nh/n2g==